

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 27 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: ASUNTO NO SOMETIDO A TRÁMITE ESPECIAL (ART. 368)
Demandante: ANA BEIVA RUIZ CALLEJAS
Demandado: NUBIA ESTER GOMEZ ABRIL - RICAURTE GUTIERREZ ROJAS
Radicación: 736244089002-2022-00116-00

AUTO: Control de Legalidad.

El Despacho de forma oficiosa realiza control de legalidad sobre el auto de fecha 20 de febrero de 2023 que declaro desierto el recurso de apelación, observo que dentro de la audiencia el apoderado del extremo activo señaló brevemente los pilares de su inconformidad a la sentencia proveída dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento así al mínimo requerido dentro la norma, por lo que se

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del auto de fecha 20 de febrero de 2023 por la razón expuesta en precedencia.

SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior, continúese en secretaría con el trámite del recurso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 3 de 2023